



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

145899

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 576 - 2023-GRU-GR

Pucallpa, 04 DIC. 2023

VISTO: El INFORME N° 259-2023-GRU-GRPP-SGDI, INFORME N° 056-2023-GRU-GRPP-SGDI/WEMM, el INFORME LEGAL N° 084-2023-GRU-GGR-ORAJ/ATC y el Texto de la Directiva;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional; concordante con el Artículo 2° de la Ley N° 27867; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante INFORME N° 259-2023-GRU-GRPP-SGDI de fecha 10 de noviembre de 2023, el Subgerente de Desarrollo Institucional, propone la aprobación de la Directiva N° 030-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Normas para el uso correcto del uniforme por el servidor civil nombrado y contratado por funcionamiento de las Unidades Operativas y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali"; precisando que la Directiva se ha formulado en función a la normatividad vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ucayali, entrega uniformes a los servidores públicos de carrera y contratados del régimen laboral público, en mérito a convenio colectivo, anualmente, como condiciones de trabajo; siendo el último convenio colectivo vigente, aprobado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 694-2022-GRU-GR de fecha 15 de noviembre de 2022, que aprueba las ACTAS DE LA COMISION NEGOCIADORA encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva para el año 2023-2024, suscrita por el Gobierno Regional de Ucayali y el Sindicato Unitario de Trabajadores del Gobierno Regional de Ucayali - SUTGRU, que contiene los pactos y acuerdos celebrados, así como las condiciones laborales relativos a bienestar e incentivos de carácter no remunerativo;

Que, el Convenio Colectivo para el Año Fiscal 2023-2024 suscrito entre la Entidad y el SUTGRU, contempla la entrega de uniformes a los servidores del régimen laboral público, regulado por el Decreto Legislativo N° 276;

Que, con la finalidad de proyectar una imagen institucional adecuada y de identificación de los servidores públicos del Gobierno Regional de Ucayali, este nivel de Gobierno, otorga uniforme institucional a los servidores que laboran en dicha Institución;

Que, en tal sentido, con el propósito de armonizar y regular la correcta asignación y obligatoriedad del uso del uniforme institucional de los servidores, resulta necesario establecer las disposiciones que regularán el uso adecuado del uniforme institucional;

Que, la propuesta de la Directiva ha sido formulada por la Subgerencia de Desarrollo Institucional, en el marco de su competencia; el contenido de la misma no reviste un análisis jurídico, porque la entrega de los uniformes no emerge de una norma legal; sino de un convenio colectivo.



Raimondi 220 - Ucayali, Perú ☎ (061)-58 6120

Av. Arequipa 810 - Lima

☎ (01)-42 46320

🌐 www.gob.pe/regionucayali



Región Productiva



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI GOBERNACION REGIONAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, mediante el INFORME LEGAL N° 084-2023-GRU-GGR-ORAJ/TTC de fecha 23 de noviembre de 2023, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, concluye: La Directiva regula el uso correcto del uniforme, cuya entrega proviene del cumplimiento del Convenio Colectivo; por lo que el Titular de la Entidad debe aprobar la Directiva N° 030-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI, mediante Resolución Ejecutiva Regional

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, prescribe que las resoluciones regionales norman asuntos de carácter administrativo, concordante el inciso h) del Artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Gobernador Regional, tiene atribuciones para aprobar las normas generales de carácter interno y reglamentario de las instancias administrativas;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; con la visación de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Subgerencia de Desarrollo Institucional, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Directiva N° 030-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI "Normas para el uso correcto del uniforme por el servidor civil nombrado y contratado por funcionamiento de las Unidades Operativas y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali"; cuyo texto forma parte como Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución y la Directiva aprobada, en el Portal Web Institucional: www.regionucayali.gob.pe.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Gestión de las Personas y demás áreas correspondientes.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI


Manuel Gambini Rupay
GOBERNADOR REGIONAL



DIRECTIVA N° 030-2023-GRU-GR-GGR-GRPP-SGDI

“NORMAS PARA EL USO CORRECTO DEL UNIFORME POR EL SERVIDOR CIVIL NOMBRADO Y CONTRATADO (POR FUNCIONAMIENTO) DE LAS UNIDADES OPERATIVAS Y SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI”

I. OBJETIVO

Normar los procedimientos sobre el uso correcto del uniforme de los servidores civiles nombrados, contratados (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.



II. FINALIDAD

Contar con un instrumento normativo que determine responsabilidades en el buen uso correcto del uniforme, el cual constituye un distintivo institucional tanto para los servidores civiles nombrados y contratados (por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.



III. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación por todos los servidores civiles nombrados y contratados (por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.



IV. BASE LEGAL

- 4.1. Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.
- 4.2. Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil y Reglamento General aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.
- 4.3. Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.



- 4.4. Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 4.5. Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 4.6. Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4.7. Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- 4.8. Resolución Ejecutiva Regional N° 401-2021-GRU-GR – Aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.
- 4.9. Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2022-GRU-GR – Aprueba la Negociación Colectiva para el Año Fiscal 2023 – 2024 del Gobierno Regional de Ucayali.
- 4.10. Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ucayali.
- 4.11. Ordenanza Regional N° 003-2019-GRU-CR – Aprueba la modificación estructural del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2018-GRU-CR, por la creación de la Gerencia Regional Forestal y de Fauna Silvestre.
- 4.12. Opinión Legal N° 018-2019-GRU-GGR-ORAJ/TTC (Oficio N° 145-2019-GRU-GGR-ORAJ – 28/02/2019) Aprobación Publicación del Manual de Organización y Funciones - MOF 2014.



V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. El uniforme constituye un distintivo institucional, por la cual el servidor civil nombrado y contratado (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y a Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, está en la obligación de hacer el uso correcto del uniforme en el horario de trabajo establecido.
- 5.2. Se considera beneficiario a todo servidor civil nombrado y contratado (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali;

Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, que percibe el uniforme institucional.

5.3. El uniforme será suministrado por la Oficina de Gestión de las Personas, con el Área de Almacén de la Oficina de Logística del Gobierno Regional de Ucayali, sin ningún costo al servidor civil una vez al año.

5.4. El uso del uniforme de la institución contribuye a identificar al servidor civil nombrado y contratado (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede central del Gobierno Regional de Ucayali, dentro y fuera de las instalaciones, le permite proyectar una imagen de orden y presentación, lo cual fortalece su identidad institucional; así como le supone un ahorro sustancial en la adquisición de prendas de vestir.



V. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

6.1.- De la Adquisición de los Uniformes.

La adquisición de uniformes para los servidores civiles nombrados y contratados (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, se sustenta en las normatividades siguientes:

- a) Inciso f) del Artículo 142° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM "f) Acceso a vestuario apropiado, cuando esté destinado a proporcionar seguridad al servidor".
- b) Inciso e) del Artículo 43° de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil.
- c) Del Acuerdo a las Actas de la Comisión Negociadora, encargada de conducir el procedimiento de negociación colectiva para el año 2023-2024, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2022-GRU-GR, por el Titular del Pliego, la adquisición de los uniformes se llevara a cabo a través de licitaciones públicas que corresponda contemplados en la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-PCM y modificatorias.



6.2. De la Comisión para la Adquisición del Uniforme.

6.2.1. La Oficina de Logística en coordinación con la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, determinará la adquisición de tela, confección, colores, modelo, color y zapatos el mismo que debe estar en función al color del uniforme.

6.2.2. En función a las Actas de la Comisión Negociadora, contemplado en la Resolución Ejecutiva Regional N° 694-2022-GRU-GR, participaran dos servidores civiles como veedor de procesos de selección para la adquisición de uniformes, tanto de damas como de varones.

a) Las servidoras civiles (Damas) nombradas y contratadas (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, que hayan percibido los uniformes (Faldas, Blusas, Pantalón, Zapatos,) harán el uso obligatorio durante el horario de trabajo establecido.

b) Los servidores civiles (Varones) nombrados y contratados (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, que hayan percibido los uniformes (Camisas, Pantalones, Zapatos,) harán el uso obligatorio durante el horario de trabajo establecido.

c) La supervisión del uso correcto del uniforme será por la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali, o el que haga las veces en las Unidades Operativas bajo responsabilidad.

6.3.- Uso Indebido del Uniforme

6.3.1. Queda terminalmente prohibido bajo responsabilidad:

a) Los servidores civiles nombrados y contratados (Por Funcionamiento), (Varones y Damas) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional



de Ucayali, que haya percibido el uniforme, venga a laborar con ropa de calle, o con el uniforme anterior, salvo exista la justificación respectiva.

- b) El servidor civil nombrado y contratado (Por Funcionamiento), de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, que use gorras u otros objetos extravagantes, solamente está permitido las gorras, chalecos, polos con el logotipo de la institución.
- c) No se permiten zapatos de plataforma, (con tacones de madera, acrílico, ni decorados con tela o lazo) tipo sandalia, para descansar, zuecos, ni zapatos fluorescentes, transparente o deportivos.
- d) Realizar modificaciones a los uniformes otorgados a los servidoras y servidores civiles, tales como cortar mangas, cambiar hechura del cuello, adicionar pinzas o variar la combinación autorizada con otras piezas de vestir, poner adornos que distorsiona el modelo de uniforme.
- e) Los accesorios, peinado y maquillaje en el personal femenino, los cuales son parte de la imagen personal, deberán ser discretos, utilizando diseños, tamaños y colores que proyecten elegancia en el vestir. Asimismo, el uso de joyería como aretes, anillos y collares, deberán ser colores y tamaños que le permitan lucir con discreción y elegancia; no está permitido usar tobilleras de ningún estilo, ni color, sobre ni debajo de las medias.
- f) El calzado entregado a los servidores y servidoras civiles nombrados y contratados (Por Funcionamiento), se considera parte del uniforme, y su uso es obligatorio.

6.4. Uso de las Casacas.

La adquisición de las casacas a través del proceso de selección que corresponda, debe ser de un solo color, el cual debe llevar el logo del Gobierno Regional de Ucayali, el uso de las casacas se recomienda su uso en tiempo de friaje.



6.5. Uso del Terno (Telas).

La adquisición de las telas para los ternos debe ser de un solo color.

El servidor público nombrado y contratado (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, debe hacer uso de sus ternos en actividades cívicas u otros, como disponga la Oficina de Gestión de las Personas o el que haga las veces en las Unidades Operativas, bajo responsabilidad.

Cuando la Oficina de Gestión de las Personas o el que haga las veces en las Unidades Operativas, determine el uso del terno, en actividades cívicas u otros, estas deben ser de obligación el uso por parte de los servidores civiles nombrados y contratados.

6.6. Personal de Seguridad.

- a) El personal de Seguridad bajo responsabilidad, tomará nota en el Cuaderno de Ocurrencias al servidor civil nombrado y contratado (Por Funcionamiento), (Varones y Damas) que no porte el uniforme respectivo e incumple lo dispuesto en la presente Directiva, e informará a la Oficina de Gestión de las Personas o el que haga las veces en las Unidades Operativas, la cual tomará las acciones del caso.

VII.- RESPONSABILIDADES

- 7.1. Los Gerentes Regionales, Sub Gerentes y Jefes de Oficinas, (Directores Regional de las Unidades Operativas), tienen la obligación de supervisar que el personal a su cargo use correctamente el uniforme, dando cumplimiento a las normas, disposiciones y regulaciones establecidas en la presente Directiva, así como reportar a la Oficina de Gestión de las Personas.

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 8.1.- El uniforme para servidor civil (Seguridad), será determinado por la Oficina de Logística en coordinación por la Oficina Regional de Administración.



- 8.2. El uniforme para el servidor civil contratado por CAS, Locación de Servicios e Inversiones (Chofer), será determinado por la Oficina de Logística en coordinación por la Oficina Regional de Administración.
- 8.3. El servidor civil nombrado y contratado (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali; Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali; Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali) y Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, los días viernes de cada semana vendrá a laborar con el polo de la institución el cual porta el logo institucional, los servidores que no desean vendrán a laborar con el uniforme respectivo.
- 8.4. No se encuentran comprendidas en la presente Directiva, El Gobernador Regional, Vicegobernador y Gerente General, Directivos Públicos ni los servidores civiles de Confianza de la Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali.
- 8.5. La servidora civil que por motivos de maternidad tengan que prescindir temporalmente de la prestación de uniformes, podrán hacer uso de una vestimenta adecuada y cómoda para su estado; no obstante, no está permitido el uso de "licras" u otra prenda que sea ceñida al cuerpo. Finalizado el periodo de gestación, deberá hacer uso correcto del uniforme.
- 8.6. El servidor civil nombrado y contratado (Por Funcionamiento) que por razones de luto de familiar directo tengan que prescindir temporalmente de la prestación de uniformes, podrán hacer uso de la vestimenta que corresponda, con conocimiento de la Oficina de Gestión de las Personas, finalizado el luto, deberá hacer uso correcto del uniforme.
- 8.7. El servidor civil nombrado, contratado deberán portar obligatoriamente el PIN con el logotipo de la institución, que fueron entregados por la Oficina de Gestión de las Personas del Gobierno Regional de Ucayali.
- 8.8. El servidor civil contratado por Proyecto de Inversiones y Contratación Administrativa de Servicios – CAS, deben percibir sus uniformes, esta determinación será por la Oficina de Gestión de las Personas, Oficina de Logística en coordinación por la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Ucayali.
- 8.9. Los servidores civiles contratados por Proyecto de Inversiones, y Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en caso reciban el PIN con el logotipo de la institución, deberán portar obligatoriamente.



- 8.10. El practicante debe presentarse a su centro de trabajo, haciéndolo con el adecuado decoro de vestir.
- 8.11. Los servidores civiles nombrados y contratados (Por Funcionamiento) de las Unidades Operativas (Dirección Regional de: Energía y Minas; Vivienda, Construcción y Saneamiento; Trabajo y Promoción del Empleo,) que integran la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, están en la obligación bajo responsabilidad hacer el uso del uniforme.
- 8.12. Entiéndase como Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, y Unidades Operativas a las instalaciones que están ubicadas en las direcciones siguientes, según el cuadro adjunto: Anexo N° 1 – Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali, y Anexo N° 2 – Unidades Operativas.



Anexo N° 1 - Sede Central del Gobierno Regional de Ucayali

N° DE ORDEN	DIRECCIÓN	ORGANOS Y/O DEPENDENCIAS
1	Jr. Raimondi N° 220 – Pucallpa.	<ul style="list-style-type: none"> • Gobernación Regional. • Gerencia General Regional. • Gerencia Regional de Infraestructura. <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Estudios. - Sub Gerencia de Obras. • Secretaria General. <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Imagen Institucional. - Oficina de Trámite Documentario y Archivo Institucional. - Oficina de Tecnologías de la Información. • Oficina Regional de Administración. <ul style="list-style-type: none"> - Oficina de Gestión de las Personas. - Oficina de Contabilidad. - Oficina de Tesorería. - Oficina de Logística. • Gerencia Regional de Desarrollo Social. • Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto. <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones. - Sub Gerencia de Planificación y Estadística. - Sub Gerencia de Presupuesto. - Sub Gerencia de Desarrollo Institucional. - Sub Gerencia de Articulación, Seguimiento y Evaluación. • Oficina Regional de Asesoría Jurídica. • Órgano de Control Institucional Regional.
2	Jr. Mariscal Cáceres N° 180 – Pucallpa. (Ex INPE).	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de Desarrollo Comunal. • Gerencia Regional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas. • Archivo Regional. • Oficina de Gestión Patrimonial. • Almacén (Oficina de Logística).
3	Jr. Apurímac N° 450 – Pucallpa.	<ul style="list-style-type: none"> • Consejo Regional. <ul style="list-style-type: none"> - Secretaría del Consejo Regional. - Oficinas Provinciales del Consejo Regional. • Vice Gobernación Regional. • Procuraduría Pública Regional. • Gerencia Regional de Desarrollo Económico. <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Promoción de Inversiones y Competitividad Regional. - Sub Gerencia de Políticas, Seguimiento y Evaluación. • Autoridad Regional Ambiental de Ucayali. <ul style="list-style-type: none"> - Dirección de Gestión del Territorio. * Oficina de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales. <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Promoción del Desarrollo Humano e Inclusión Social. GRDS. - Sub Gerencia de la Juventud, Población Vulnerables y Proyectos Sociales. GRDS.
4	Av. Centenario Km. 4.300 - Pucallpa (Ex Maquicentro).	<ul style="list-style-type: none"> • Almacén (Oficina de Logística). • Oficina Regional de Defensa Nacional.
5	Av. Centenario Km. 4.200 - Pucallpa (Ex INRENA).	<ul style="list-style-type: none"> • Gerencia Regional Forestal y Fauna Silvestre. <ul style="list-style-type: none"> - Sub Gerencia de Manejo y Aprovechamiento Forestal y de Fauna Silvestre. - Sub Gerencia de Fiscalización, Supervisión, Control Forestal y de Fauna Silvestre.
6	Jr. José Gálvez N° 270 – Pucallpa.	<ul style="list-style-type: none"> • Oficina Regional de Diálogo Y gestión de Conflictos.



Anexo N° 2 - Unidades Operativas

Dirección Regional de Energía y Minas de Ucayali. (Jr. Apurímac N° 450 – Pucallpa)	Dirección Regional que forma parte de la U. E. 001 – Sede Central.
Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento de Ucayali. (Jr. Apurímac N° 450 – Pucallpa)	Dirección Regional que forma parte de la U. E. 001 – Sede Central.
Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Ucayali. (Jr. Inmaculada N° 999 – Pucallpa)	Dirección Regional que forma parte de la U. E. 001 – Sede Central.

